

Radicación Nro. 2019-00253-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el memorial enviado vía correo electrónico, mediante el cual manifiesta que el demandado se encuentra laborando actualmente con la empresa “ALTRON INGENIERÍA” de Bogotá D.C., ofíciase al pagador de dicha compañía para que se sirva descontar del salario mensual del señor **JULIÁN CÓRDOBA GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.112.931.319, lo equivalente al 25% del salario, luego de las deducciones de ley, e igual porcentaje de primas y prestaciones sociales, embargo decretado por medio de auto del 22 de agosto de 2019, a favor de los menores **J. A. y M. J. C. P.** representados legalmente por su progenitora, señora **ANDREA STEPHANIA PÉREZ VARGAS**.

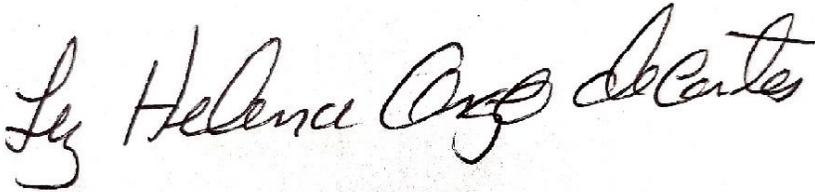
Dichas sumas de dinero deberán ser consignadas a órdenes de este Despacho y a nombre de la demandante, dentro de los primeros cinco días de cada mes, a través del Banco Agrario de Colombia de Armenia. Líbrese el oficio respectivo.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra admitido por auto, de fecha del 22 de agosto de 2019, y se hace indispensable para continuar con su trámite que la parte actora notifique o emplace a la parte demandada, señor **JULIÁN CÓRDOBA GIRALDO**, se le requiere para que realice las gestiones tendientes a ello.

Notifíquese por estado electrónico, sin insertarse esta providencia en el mismo, ya que hace mención a menores de edad; de conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Envíese a través del correo electrónico señalado, el contenido del presente auto a la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
N° 007 de hoy, 20 de enero de 2021.
JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario